



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

COMPENSACIONES DE TRIGO

Informamos que a partir de la fecha, mediante resolución ONCCA 2242/2009, se modifica el régimen de compensaciones de trigo.

A partir del mes de abril del corriente año, sólo serán compensados los molinos harineros y los usuarios de industria.

En su artículo 10º la resolución de referencia deroga a partir de la fecha (10/03/09) todas las resoluciones de compensación a los productores.

En averiguaciones realizadas a personal de la ONCCA nos informaron que ya no se pueden presentar nuevos pedidos de compensaciones, por más que los negocios se hubieran realizado con anterioridad a la puesta en vigencia de la nueva norma..

Ante esta situación aconsejamos apurar todas las presentaciones pendientes para que tengan entrada en la ONCCA o que ésta se vea obligada a rechazar las solicitudes y se pueda actuar en consecuencia.

Asimismo les informamos que estamos realizando las consultas formales para tener la palabra oficial sobre la forma de aplicar la nueva resolución y las presentaciones de los productores con anterioridad a la vigencia de la norma.

10/3/09